SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-034-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "ADQUIRIR EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA CAPTURA, MEDICIÓN, REGISTRO Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES DE CALIDAD DEL AIRE, LA CAPTURA AUDIOVISUAL Y EL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA GENERACIÓN, RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PERMITA ALIMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y EL GEOVISOR AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**".**

Bogotá D.C., noviembre de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** de Cundinamarca convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO: "ADQUIRIR EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA CAPTURA, MEDICIÓN, REGISTRO Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES DE CALIDAD DEL AIRE, LA CAPTURA AUDIOVISUAL Y EL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA GENERACIÓN, RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PERMITA ALIMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y EL GEOVISOR AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Se describen en el Anexo No. 4 – Anexo Técnico y en el Formato No. 6 – Especificaciones técnicas, cuyo contenido es idéntico.

Las detalladas en especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta y para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, los proponentes deben tomar atenta nota de las condiciones allí dispuestas, con el fin de que den cumplimiento a las mismas y su propuesta pueda ser habilitada.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio promedio establecido por la entidad y estimado en el estudio de mercado, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: Las condiciones técnicas para el actual proceso se consideran parte de la oferta presentada por el futuro contratista.

1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41111942	41 – Equipo de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4111 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119 – Instrumentos indicadores y de registro	41111942 – Sensores de opacidad, polvo o visibilidad
41111973	41 – Equipo de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4111 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119 – Instrumentos indicadores y de registro	41111973 – Contador de partículas

52161518	**52 – Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo**	**5216 – Electrónica de consumo**	**521615 – Equipos audiovisuales**	**52161518 – Receptores de sistemas de posicionamiento global (GPS)**
45121504	**45 – Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales**	**4512 – Equipo de video, filmación o fotografía**	**451215 – Cámaras**	**45121504 – Cámaras digitales**

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co el Clasificador de Bienes y Servicios, se encontró que el objeto a contratar está clasificado hasta el cuarto nivel con los cuatro (4) códigos UNSPSC del cuadro anterior: 41111942, 41111973, 52161518 y 45121504. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Secretaría de Bienestar Verde por $18.572.743; previo a la publicación del proceso, el PAA será actualizado por el valor total del presupuesto oficial (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($48.380.643)) y los códigos UNSPSC del proceso.



41113600 41113630 43221722 45121500	ADQUIRIR EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA CAPTURA, MEDICIÓN, REGISTRO Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES DE CALIDAD DEL AIRE, LA CAPTURA AUDIOVISUAL Y EL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA GENERACIÓN, RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PERMITA ALIMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y EL GEOVISOR AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	48.380.643 COP

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar la entrega de los bienes descritos en el Anexo Técnico, en las cantidades allí señaladas, en el lugar que indique el supervisor dentro del municipio de Ubaté (Cundinamarca), asumiendo embalaje, cargue, transporte, descargue y seguros, y aportando los certificados de garantía de fábrica.
2. Garantizar que los elementos y/o bienes objeto del proceso de contratación cumplan estrictamente con las características técnicas requeridas por la Entidad.
3. Garantizar el cambio de los elementos en caso de presentarse como mínimo alguna de las siguientes situaciones: a.- El elemento entregado no corresponde al solicitado por la Entidad, con lo que se entiende que el elemento no cumple con las especificaciones y características indicadas en el estudio previo y en la aceptación de la oferta; b.- El elemento tiene defectos de fábrica visibles; c.- El elemento tiene defectos de funcionamiento.
4. En el momento de la entrega, explicar y demostrar al supervisor, a través del Ingeniero Electrónico, el funcionamiento, la instalación y la configuración de los tres (3) sistemas de monitoreo indicativo de material particulado PM10/PM2,5, incluidos la transmisión y el almacenamiento local de los datos.
5. En el momento de la entrega, explicar y demostrar al supervisor, a través del profesional con especialización en Sistemas de Información Geográfica, el funcionamiento de los nueve (9) receptores GPS y la instalación, programación y georreferenciación de las nueve (9) cámaras trampa.
6. Disponer en la entrega, como mínimo, del personal exigido en el Anexo Técnico: un (1) Ingeniero Electrónico y un (1) profesional con especialización en Sistemas de Información Geográfica, y acreditar sus soportes ante el supervisor antes de la entrega. Este personal se exige únicamente para la entrega y no para actividades de capacitación. El costo del personal que interviene en la entrega se entiende incluido en los precios unitarios ofertados.
7. Entregar el acta de entrega en la que conste la explicación y demostración del funcionamiento realizada al supervisor, los manuales, las fichas técnicas, los certificados de calibración o desempeño y la relación de seriales de los equipos.
8. Otorgar garantía comercial mínima de un (1) año sobre todos los bienes, contada desde el recibo a satisfacción, y atender las solicitudes de soporte técnico durante dicho período.
9. Constituir las garantías exigibles en la aceptación de la oferta.
10. Atender los requerimientos del supervisor para el cumplimiento del objeto

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, con todas las obligaciones, condiciones, términos y estipulaciones pactadas, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas, incluyendo lo previsto en el anexo técnico, y acatar las instrucciones que durante la ejecución le imparta el supervisor, siempre que no impliquen modificación del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás aportes que le sean exigibles.
3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que obstaculicen la correcta ejecución del contrato.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, observando los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la ley y las buenas prácticas exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y aquellos adicionales que solicite el supervisor para el control y supervisión de la ejecución.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, e informar a la Entidad cuando dichas situaciones se presenten.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades desarrolladas en virtud del contrato, causen perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta.
10. Colaborar con la Entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y se preste con la mejor calidad.
11. Cuando reciba insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios o materiales puestos a su disposición para la ejecución del contrato, responder por su custodia, pérdida o daño, autorizando que el valor correspondiente pueda ser descontado de los pagos a su favor en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el acta de entrega y recibo que se suscriba con el supervisor.
12. Guardar la debida reserva sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, salvo las obligaciones legales de publicidad y transparencia.
13. Cuando aplique, practicarse a su costa el examen médico ocupacional dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la ejecución contractual y remitir el certificado al supervisor, de conformidad con la normativa vigente en riesgos laborales.
14. Cuando haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, devolverlos al supervisor al término del contrato, mediante acta de entrega, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal por uso, respondiendo por su reposición cuando haya pérdida o daño imputable, incluso mediante descuentos de los valores a su favor.
15. Cuando aplique, utilizar los sistemas de información institucionales que la Entidad disponga para la gestión de sus actividades (tales como Mercurio, ISOLUCION u otros que se definan), en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control.
16. Cuando aplique, solicitar, adquirir, portar y devolver, al finalizar la ejecución contractual, el carné institucional que le sea entregado por la Entidad.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como el uso adecuado de las Tablas de Retención Documental, uso de papel reciclado, impresión en doble cara, utilización de medios electrónicos (escáner y correo electrónico) y abstenerse de imprimir documentos personales o duplicar documentos innecesariamente.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normativa vigente y de las cláusulas contractuales.

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1 Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2 Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3 Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4 Designar al supervisor del contrato e informarlo al contratista en la comunicación de aceptación de la oferta.
5 Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

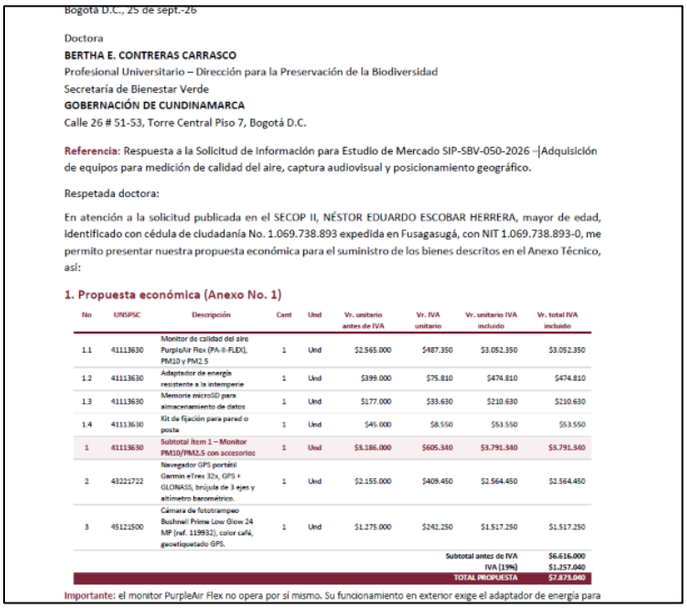
3. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($48.380.643), valor que se establece conforme al PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO) y el tiempo estimado de ejecución.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

Con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, la Secretaría de Bienestar Verde adelantó el proceso exploratorio de mercado No. SIP-SBV-050-2026 y, de manera complementaria, al no recibirse ofertas a través de la plataforma, gestionó de manera directa la obtención de cotizaciones de proveedores con experiencia y capacidad para suministrar y entregar los bienes requeridos por la Entidad. Como resultado se recibieron tres (3) cotizaciones, que fueron sometidas a revisión técnica y económica, verificando su correspondencia con las especificaciones técnicas, el alcance del objeto contractual y las condiciones del mercado. A continuación se presenta la información de las cotizaciones recibidas y el análisis que sustenta el presupuesto oficial.

Propuesta 1- NÉSTOR EDUARDO ESCOBAR HERRERA



Bogotá D.C., 25 de sept.-26

Doctora
BERTHA E. CONTRERAS CARRASCO
Profesional Universitario – Dirección para la Preservación de la Biodiversidad
Secretaría de Bienestar Verde
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Calle 26 # 51-53, Torre Central Piso 7, Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a la Solicitud de Información para Estudio de Mercado SIP-SBV-050-2026 -|Adquisición de equipos para medición de calidad del aire, captura audiovisual y posicionamiento geográfico.

Respetada doctora:

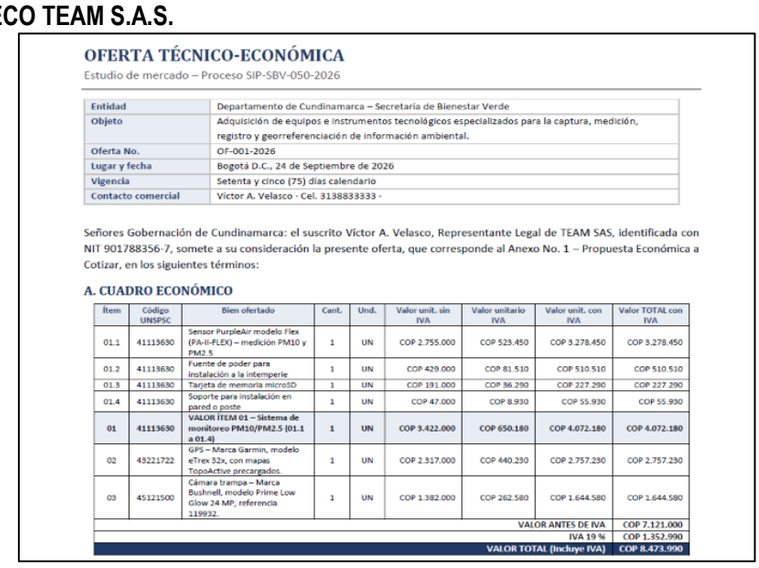
En atención a la solicitud publicada en el SECOP II, NÉSTOR EDUARDO ESCOBAR HERRERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.738.893 expedida en Fusagasugá, con NIT 1.069.738.893-0, me permito presentar nuestra propuesta económica para el suministro de los bienes descritos en el Anexo Técnico, así:

1. Propuesta económica (Anexo No. 1)

No	UNSPSC	Descripción	Cant	Und	Vr. unitario antes de IVA	Vr. IVA unitario	Vr. unitario IVA incluido	Vr. total IVA incluido
1.1	41113630	Monitor de calidad del aire PurpleAir Flex (PA-II-FLEX), PM10 y PM2.5	1	Und	$2.565.000	$487.350	$3.052.350	$3.052.350
1.2	41113630	Adaptador de energía resistente a la intemperie	1	Und	$399.000	$75.810	$474.810	$474.810
1.3	41113630	Memoria microSD para almacenamiento de datos	1	Und	$177.000	$33.630	$210.630	$210.630
1.4	41113630	Kit de fijación para pared o poste	1	Und	$45.000	$8.550	$53.550	$53.550
1	41113630	Subtotal ítem 1 – Monitor PM10/PM2.5 con accesorios	1	Und	$3.186.000	$605.340	$3.791.340	$3.791.340
2	43221722	Navegador GPS portátil Garmin eTrex 32x, GPS + GLONASS, brújula de 3 ejes y altímetro barométrico.	1	Und	$2.155.000	$409.450	$2.564.450	$2.564.450
3	45121500	Cámara de fototrampeo Bushnell Prime Low Glow 24 MP (ref. 119932), color café, geoetiquetado GPS.	1	Und	$1.275.000	$242.250	$1.517.250	$1.517.250
							Subtotal antes de IVA	$6.616.000
							IVA (19%)	$1.257.040
							TOTAL PROPUESTA	$7.873.040

Importante: el monitor PurpleAir Flex no opera por sí mismo. Su funcionamiento en exterior exige el adaptador de energía para

Propuesta 2- ECO TEAM S.A.S.



OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Estudio de mercado – Proceso SIP-SBV-050-2026

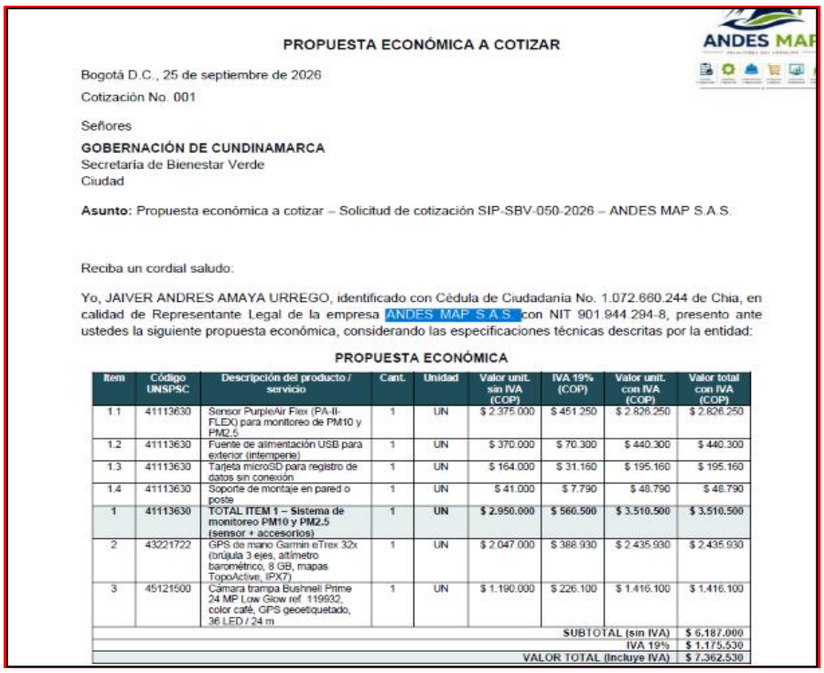
Entidad	Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde
Objeto	Adquisición de equipos e instrumentos tecnológicos especializados para la captura, medición, registro y georreferenciación de información ambiental.
Oferta No.	OF-001-2026
Lugar y fecha	Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2026
Vigencia	Setenta y cinco (75) días calendario
Contacto comercial	Víctor A. Velasco · Cel. 3138833333 ·

Señores Gobernación de Cundinamarca: el suscrito Víctor A. Velasco, Representante Legal de TEAM SAS, identificada con NIT 901788356-7, somete a su consideración la presente oferta, que corresponde al Anexo No. 1 – Propuesta Económica a Cotizar, en los siguientes términos:

A. CUADRO ECONÓMICO

Ítem	Código UNSPSC	Bien ofertado	Cant.	Und.	Valor unit. sin IVA	Valor unitario IVA	Valor unit. con IVA	Valor TOTAL con IVA
01.1	41113630	Sensor PurpleAir modelo Flex (PA-II-FLEX) – medición PM10 y PM2.5	1	UN	COP 2.755.000	COP 523.450	COP 3.278.450	COP 3.278.450
01.2	41113630	Fuente de poder para instalación a la intemperie	1	UN	COP 429.000	COP 81.510	COP 510.510	COP 510.510
01.3	41113630	Tarjeta de memoria microSD	1	UN	COP 191.000	COP 36.290	COP 227.290	COP 227.290
01.4	41113630	Soporte para instalación en pared o poste	1	UN	COP 47.000	COP 8.930	COP 55.930	COP 55.930
01	**41113630**	**VALOR ÍTEM 01 – Sistema de monitoreo PM10/PM2.5 (01.1 a 01.4)**	**1**	**UN**	**COP 3.422.000**	**COP 650.180**	**COP 4.072.180**	**COP 4.072.180**
02	43221722	GPS – Marca Garmin, modelo eTrex 32x, con mapas TopoActive precargados.	1	UN	COP 2.317.000	COP 440.230	COP 2.757.230	COP 2.757.230
03	45121500	Cámara trampa – Marca Bushnell, modelo Prime Low Glow 24 MP, referencia 119932.	1	UN	COP 1.382.000	COP 262.580	COP 1.644.580	COP 1.644.580
							VALOR ANTES DE IVA	COP 7.121.000
							IVA 19 %	COP 1.352.990
							VALOR TOTAL (Incluye IVA)	COP 8.473.990

Propuesta 3. ANDES MAP S.A.S.



PROPUESTA ECONÓMICA A COTIZAR

ANDES MAP

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2026

Cotización No. 001

Señores

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Bienestar Verde
Ciudad

Asunto: Propuesta económica a cotizar – Solicitud de cotización SIP-SBV-050-2026 – ANDES MAP S.A.S.

Reciba un cordial saludo:

Yo, JAIVER ANDRES AMAYA URREGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.660.244 de Chia, en calidad de Representante Legal de la empresa ANDES MAP S.A.S. con NIT 901.944.294-8, presento ante ustedes la siguiente propuesta económica, considerando las especificaciones técnicas descritas por la entidad:

PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Código UNSPSC	Descripción del producto / servicio	Cant.	Unidad	Valor unit. sin IVA (COP)	IVA 19% (COP)	Valor unit. con IVA (COP)	Valor total con IVA (COP)
1.1	41113630	Sensor PurpleAir Flex (PA-II-FLEX) para monitoreo de PM10 y PM2.5	1	UN	$ 2.375.000	$ 451.250	$ 2.826.250	$ 2.826.250
1.2	41113630	Fuente de alimentación USB para exterior (intemperie)	1	UN	$ 370.000	$ 70.300	$ 440.300	$ 440.300
1.3	41113630	Tarjeta microSD para registro de datos sin conexión	1	UN	$ 164.000	$ 31.160	$ 195.160	$ 195.160
1.4	41113630	Soporte de montaje en pared o poste	1	UN	$ 41.000	$ 7.790	$ 48.790	$ 48.790
1	41113630	**TOTAL ÍTEM 1 – Sistema de monitoreo PM10 y PM2.5 (sensor + accesorios)**	1	UN	$ 2.950.000	$ 560.500	$ 3.510.500	$ 3.510.500
2	43221722	GPS de mano Garmin eTrex 32x (brújula 3 ejes, altímetro barométrico, 8 GB, mapas TopoActive, IPX7)	1	UN	$ 2.047.000	$ 388.930	$ 2.435.930	$ 2.435.930
3	45121500	Cámara trampa Bushnell Prime 24 MP Low Glow ref. 119932, color café, GPS geoetiquetado, 36 LED / 24 m	1	UN	$ 1.190.000	$ 226.100	$ 1.416.100	$ 1.416.100
							SUBTOTAL (sin IVA)	$ 6.187.000
							IVA 19%	$ 1.175.530
							VALOR TOTAL (Incluye IVA)	$ 7.362.530

Con fundamento en el estudio de mercado realizado y en el análisis comparativo de las cotizaciones presentadas por ECO TEAM S.A.S., NÉSTOR EDUARDO ESCOBAR HERRERA y ANDES MAP S.A.S., la Entidad estableció como metodología para la determinación del presupuesto oficial el promedio aritmético, por ítem, de los valores unitarios ofertados con IVA, multiplicados por las cantidades requeridas y demás impuestos incluidos, consolidado en el Anexo No. 1 – Presupuesto oficial. Las cantidades se definieron dentro de los recursos disponibles en los CDP No. 7100082209 y No. 7100084443: tres (3) sistemas de monitoreo PM10/PM2,5, nueve (9) receptores GPS de mano y nueve (9) cámaras trampa. Las cotizaciones analizadas corresponden a valores totales de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($51.832.830), CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($48.109.320) y CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($45.199.770), respectivamente. Los valores unitarios promedio con IVA, redondeados al peso, son: ítem 1, TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($3.791.340) por sistema de monitoreo; ítem 2, DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($2.585.870) por receptor GPS; e ítem 3, UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.525.977) por cámara trampa. Multiplicados por las cantidades requeridas, arrojan un presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($48.380.643). El análisis comparativo evidencia una variación de +7,14 % para ECO TEAM S.A.S., −0,56 % para NÉSTOR EDUARDO ESCOBAR HERRERA y −6,57 % para ANDES MAP S.A.S. respecto del presupuesto oficial, dentro de un rango razonable de dispersión que permite tomar dicho promedio como valor de referencia.

El presupuesto oficial se discrimina por ítem así: Ítem 1 – Sistemas de monitoreo indicativo de material particulado PM10/PM2,5, tres (3) unidades: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE. ($11.374.020); Ítem 2 – Receptores GPS de mano, nueve (9) unidades: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($23.272.830); Ítem 3 – Cámaras trampa, nueve (9) unidades: TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($13.733.793). Para un VALOR TOTAL de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($48.380.643), incluido el IVA, la explicación del funcionamiento en la entrega con el personal mínimo, el transporte y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar. Este valor no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Departamento, por lo que la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ECOTEAMS SAS			NESTOR EDUARDO			ANDES MAP			PROMEDIO
				VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA(19%).	VALOR TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA(19%).	VALOR TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA(19%).	VALOR TOTAL CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.	VALOR TOTAL UNITARIO CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
	Sensor PurpleAir modelo Flex (PA-II-FLEX) – medición PM10 y PM2.5	UNIDAD	1	$ 2.755.000	$ 523.450	$ 3.278.450	$ 2.565.000	$ 487.350	$ 3.052.350	$ 2.375.000	$ 451.250	$ 2.826.250	$ 3.052.350
	Fuente de poder para instalación a la intemperie	UNIDAD	1	$ 423.000	$ 81.510	$ 510.510	$ 399.000	$ 75.810	$ 474.810	$ 370.000	$ 70.300	$ 440.300	$ 475.207
	Tarjeta de memoria microSD	UNIDAD	1	$ 191.000	$ 36.290	$ 227.290	$ 177.000	$ 33.630	$ 210.630	$ 164.000	$ 31.160	$ 195.160	$ 211.027
	Soporte para instalación en pared o poste	UNIDAD	1	$ 47.000	$ 8.930	$ 55.930	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 41.000	$ 7.790	$ 48.790	$ 52.757
TOTAL	VALOR ÍTEM 01 – Sistema de monitoreo PM10/PM2.5 (01.1 a 01.4)	UNIDAD	1	$ 3.422.000	$ 650.180	$ 4.072.180	$ 3.186.000	$ 605.340	$ 3.791.340	$ 2.950.000	$ 560.500	$ 3.510.500	$ 3.791.340
	GPS de mano Garmin eTrex 32x (brújula 3 ejes, altímetro barométrico, 8 GB, mapas TopoActive, IPX7)	UNIDAD	1	$ 2.317.000	$ 440.230	$ 2.757.230	$ 2.155.000	$ 409.450	$ 2.564.450	$ 2.047.000	$ 388.930	$ 2.435.930	$ 2.585.870
	Cámara trampa – Marca Bushnell, modelo Prime Low Glow 24 MP, referencia 119932.	UNIDAD	1	$ 1.382.000	$ 262.580	$ 1.644.580	$ 1.275.000	$ 242.250	$ 1.517.250	$ 1.190.000	$ 226.100	$ 1.416.100	$ 1.525.977
VALOR TOTAL PRESUPUESTO (1+2+3)				7.121.000	1.352.990	8.473.990	6.616.000	1.257.040	7.873.040	6.187.000	1.175.530	7.362.530	$ 7.903.187
VARIACION (%)				7,22%			-0,38%			-6,84%			

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 7100082209, creado el 13/08/2026 y aprobado el 06/11/2026, por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($18.572.743), y CDP No. 7100084443, creado el 21/09/2026 y aprobado el 06/11/2026, por valor de TREINTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRES PESOS M/CTE. ($30.035.003), para un total disponible de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($48.607.746), que respalda el presupuesto oficial estimado de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($48.380.643).

3.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que se derive del presente proceso, en un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, contra la entrega de los bienes y la explicación de su funcionamiento al supervisor por parte del personal mínimo, previa presentación de la factura, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

El pago estará sujeto al Plan Anual Mensual de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros”, los cuales deben ser diligenciados y entregados en la entidad.

Nota 1: El único pago se efectuará contra la entrega total de los bienes y la explicación de su funcionamiento al supervisor por parte del personal mínimo, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, presentación de la factura correspondiente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: El pago al que hace referencia la presente cláusula se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del contrato, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización la mora en el pago.

Nota 3: RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el Decreto 161 de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Cundinamarca, el contrato requiere liquidación y el único pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación. En el evento en que el pago no pueda efectuarse dentro de la vigencia fiscal 2026, la Secretaría constituirá la reserva presupuestal correspondiente, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

Nota 5: IMPUESTOS El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a

continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro-Desarrollo Departamental	2 %
Pro-Cultura Departamental	1 %
Estampilla Pro-Desarrollo UDEC	1,5 %
Pro-Hospitales	2 %
Adulto Mayor	2 %
Pro-Electrificación (se cancela una sola vez)	0,2 %
Pro-Deporte	2,5 %

Nota 6. Los pagos a favor del contratista serán consignados por el Departamento de Cundinamarca, previa aplicación de los descuentos y retenciones de ley, en la cuenta corriente o de ahorros suministrada por el contratista en los formatos titulados "Información Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros", los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de Bienestar Verde.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Con la oferta, el proponente manifiesta por escrito que entregará los bienes dentro de este plazo. Dicha manifestación se efectuará en la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) y en el Formato No. 5 – Propuesta económica.

3.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, o del funcionario que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por medio de la plataforma SECOP II.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría de Bienestar Verde corresponde a la mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con las normas concordantes y complementarias sobre la materia. En el caso del presente proceso, el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual debe aplicarse esta modalidad, independientemente del objeto contractual.

En consecuencia, la modalidad de selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo

2 del Decreto 1860 de 2021, que regulan los estudios previos y el procedimiento especial de contratación de mínima cuantía. También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026		
SALARIO MÍNIMO 2026	$1.750.905	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	$6.280.811.534.919	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.587.180 SMLMV	
	PESOS COLOMBIANOS	**SMLMV**
MENOR CUANTÍA	HASTA $1.750.905.000	HASTA 1.000 SMLMV
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA $175.090.500	HASTA 100 SMLMV

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
	DESDE		**HASTA**		
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	**SMLMV**	**PESOS**	**SMLMV**	**PESOS**	**NORMATIVIDAD**
MÍNIMA CUANTÍA		1	100	$175.090.500	Ley 1150 de 2007 art. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	$175.090.501	1.000	$1.750.905.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
LICITACIÓN PÚBLICA	>1000	$1.750.905.001	SIN LÍMITE		Ley 1150 de 2007 art. 2
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	>6000	$10.505.430.001	SIN LÍMITE		Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1

El Decreto 1082 de 2015 (cuyo artículo 2.2.1.2.1.5.2 fue modificado por el Decreto 1860 de 2021) contempló al respecto lo siguiente, a saber:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

> *Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

5. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma del proceso de selección es el siguiente (las fechas aquí previstas deberán coincidir con las registradas en la plataforma SECOP II; en caso de discrepancia, prevalecerá la información publicada en SECOP II):

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de invitación, estudios previos, invitación pública y anexos	10 de noviembre de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme (cuando aplique)	Del 10 de noviembre de 2026 al 11 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y publicación de adendas (fecha límite)	12 de noviembre de 2026	SECOP II
Publicación del aviso que informa si el proceso se limita o no a Mipyme	12 de noviembre de 2026	SECOP II
Cierre del proceso y fecha límite de presentación de ofertas	17 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	SECOP II
Apertura de ofertas y publicación del acta de cierre	17 de noviembre de 2026 a partir de las 10:01 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	18 de noviembre de 2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación, observaciones y plazo para subsanar	19 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	20 de noviembre de 2026	SECOP II
Expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio	Del 23 al 25 de noviembre de 2026	SECOP II / Secretaría de Bienestar Verde

La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual expedirá adendas que se publicarán en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.
INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II: en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la presentación de ofertas, el proponente deberá informarlo a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente ((601) 745 6788 en Bogotá y 01 8000 52 08 08 para el resto del país) y se aplicará el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente (documento CCE-SEC-GI-14, versión del 25 de noviembre de 2022, publicado en www.colombiacompra.gov.co). El proponente podrá comunicar de inmediato la indisponibilidad a la Entidad al correo electrónico diego.chala@cundinamarca.gov.co, indicando su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente. Si Colombia Compra Eficiente certifica la indisponibilidad, la Entidad ampliará el plazo para presentar ofertas mediante adenda. En ningún caso se recibirán ofertas por correo electrónico ni por medios distintos a la plataforma SECOP II.

5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**,** los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

5.3. ADENDAS

La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán **ADENDAS** cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la evaluación dos o más ofertas presentan el mismo menor precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el menor precio de dos o más ofertas en el presente proceso se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.) **ACREDITACIÓN**

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participen o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o de la cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF (numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por la Ley 2479 de 2025).	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** La acreditación de la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF deberá realizarse mediante certificación expedida por el ICBF o por la dependencia competente, o por el documento oficial equivalente que permita verificar la calidad del proponente. Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, deberán anexarse además los documentos que acrediten la composición accionaria o porcentual exigida por la norma y la certificación individual de las personas que ostenten dicha calidad.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Método de balotas: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en el menor precio, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en el menor precio. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica, o esta se presente incompleta.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.

5. Cuando se omita el precio de alguno de los ítems en el Formato No. 5 – Propuesta económica.
6. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
10. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública. En caso de indisponibilidad del SECOP II se aplicará el protocolo de Colombia Compra Eficiente, sin que ello habilite la presentación de ofertas por medios distintos a la plataforma.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
17. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

5.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
b) Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
e) Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.
f) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

5.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales la comunicación de aceptación corresponde al contrato.

5.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, *2.2.1.2.4.2.4. y* 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del

presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**
- En el evento que la Entidad reciba por lo menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- En caso de que el proceso se limite a Mipyme, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Bienestar Verde podrá limitar la convocatoria a las Mipyme con domicilio en el departamento de Cundinamarca, donde se ejecutará el contrato; esta decisión es facultativa y se informará en el aviso previsto en el cronograma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o

en unión temporal o consorcio. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

Nota: Se deja constancia de que el proceso de selección de mínima cuantía constituye un procedimiento integral, en el cual cada una de sus etapas y documentos hacen parte de un todo indivisible orientado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. En ese sentido, todos los formatos y documentos dispuestos dentro del proceso deben ser debidamente diligenciados y cargados, en tanto permiten garantizar la transparencia, la selección objetiva, la responsabilidad y la debida planeación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente. La omisión o incompletitud en el diligenciamiento de dichos formatos puede afectar la validez del proceso y la adecuada evaluación de las ofertas, comprometiendo el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

6.2.1. Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.2.2. Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe **acreditar que el objeto social** del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente invitación de mínima cuantía.

Este certificado debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

6.2.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

6.2.4. Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en

caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.2.5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente seleccionado deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6.2.8 Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como

consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6.2.9 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

6.2.10 Registro Único Tributario. Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

6.2.11 Compromiso anticorrupción. – Formato 4

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.12 Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en

su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá constituir una sucursal en Colombia cuando las actividades que desarrolle en el país tengan el carácter de permanentes, en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; en los demás casos deberá contar con apoderado domiciliado en Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución Externa 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El proponente debe diligenciar y firmar un anexo donde especifique y manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con alguno de los códigos UNSPSC del proceso (41111942, 41111973, 52161518 o 45121504), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de suministrar los bienes requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados (terminados).

El proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados (terminados), expedidas por el contratante o acompañadas del acta de terminación o de recibo final, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con el objeto contractual del presente proceso (compraventa, suministro o adquisición de equipos de monitoreo ambiental, receptores GPS o cámaras trampa), cuya sumatoria de valores sea igual o superior al porcentaje del presupuesto oficial que se indica a continuación, según el número de contratos acreditados:

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
MAS DE 4	Mínimo 150%

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y con los resultados del análisis del sector, se establece el siguiente requisito habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto: la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial cuando se acrediten uno (1) o dos (2) contratos; al setenta y cinco por ciento (75 %) cuando se acrediten tres (3) o cuatro (4) contratos; y al cien por ciento (100 %) cuando se acrediten más de cuatro (4) contratos. Los demás proponentes deberán cumplir la tabla general. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal. En la mínima cuantía no se otorgan puntajes adicionales para Mipyme, por cuanto el menor precio es el único factor de selección. Los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 no aplican, porque dicha norma los prevé para la licitación pública, la selección abreviada de menor cuantía y el concurso de méritos.

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos, suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe diligenciar el módulo de “propuesta económica” en la plataforma SECOP II, así como el formato de oferta económica suministrado por la Entidad en archivo Excel y el formato de oferta económica anexo a la invitación. El primero tiene como finalidad la verificación detallada de los valores unitarios y totales ofrecidos, mientras que el segundo constituye la manifestación formal y firmada de la propuesta económica del proponente.
En caso de discrepancia entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y el Formato de propuesta económica, prevalecerá el Formato de propuesta económica; la entidad realizará la corrección aritmética de la oferta sin modificar los precios unitarios ofertados, y el valor corregido será el considerado para la evaluación.

La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a aceptar la oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya una oferta que cumpla las condiciones para su aceptación (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA *"… se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará en la propuesta de menor valor el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, el cumplimiento de las condiciones técnicas y la experiencia aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Se entiende por menor precio la propuesta que oferte el menor valor total, IVA y demás impuestos incluidos, diligenciado en el Formato No. 5 – Propuesta Económica (Anexo 2), siempre que dicho valor total no supere el presupuesto oficial estimado de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($48.380.643).

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los gravámenes departamentales relacionados en la Nota 5 del numeral "Forma de pago del contrato".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. Una vez publicado el informe de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado deberá presentar la especificación de su propuesta económica, en la que discrimine para cada ítem la cantidad, el valor unitario antes de IVA, el IVA y el valor total, sin que el valor total ofertado supere el presupuesto oficial. (Este anexo no será requisito habilitante).

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria), acreditando como asegurado y beneficiario al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE**

BIENESTAR VERDE.

Justificación: si bien en la modalidad de mínima cuantía la Entidad es libre de exigir o no garantías (artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015), la Secretaría de Bienestar Verde considera necesario exigir las garantías de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, toda vez que el contrato comprende la entrega de equipos electrónicos que operarán a la intemperie y cuya falla afectaría la captura de información ambiental. Los porcentajes del diez por ciento (10 %) resultan proporcionales al valor y al riesgo del contrato. El valor asegurado de cada amparo corresponde a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($4.838.064,30).
El valor asegurado de cada amparo será el diez por ciento (10 %) del valor del contrato; como referencia, sobre el presupuesto oficial dicho valor equivale a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($4.838.064,30).
Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%		Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

9. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

10. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE adoptará los correctivos que correspondan.

12. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE pueda hacer efectiva

la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

14. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**.

15. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Ubaté (Cundinamarca), en los sitios que indique el supervisor del contrato, conforme al Anexo Técnico.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

Gobernación de Cundinamarca, secretaria de bienestar verde, Calle 26 No 51-53 Bogotá

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA No. SBV-MC-034-2026

Señores

Secretaria de Bienestar Verde

OBJETO: **ADQUIRIR EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA CAPTURA, MEDICIÓN, REGISTRO Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES DE CALIDAD DEL AIRE, LA CAPTURA AUDIOVISUAL Y EL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA GENERACIÓN, RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PERMITA ALIMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y EL GEOVISOR AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ___; representante del Consorcio_____o Unión Temporal _____, integrado por___; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia. En caso de que mi oferta sea aceptada me comprometo a efectuar los trámites necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se acepta nuestra oferta, nos comprometemos a cumplir los requisitos de ejecución dentro de los términos señalados para ello.
- Que nos comprometemos a entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato: un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, y que contamos con la disponibilidad de los bienes ofertados para cumplir dicho plazo.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la Invitación Pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco toda la información de tipo tributario que puede afectar la presentación de la oferta y la ejecución del contrato y la he tenido en cuenta al momento de presentar la oferta, razón por la cual acepto que la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE no se responsabilice por ningún tipo de tributo en ninguna de las etapas del proceso contractual.
- Que hemos conocido todos los documentos soporte del presente proceso de selección incluyendo las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

(**Nota:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____folios numerados en forma consecutiva.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No._____expedida en_____Nit: _____
Dirección:_____ Número de teléfono: _____ Número de fax: _
Correo electrónico: _____

FORMATO 2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores
SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA
Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia - piso 3
L. C.

Objeto: "ADQUIRIR EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA CAPTURA, MEDICIÓN, REGISTRO Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES DE CALIDAD DEL AIRE, LA CAPTURA AUDIOVISUAL Y EL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA GENERACIÓN, RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PERMITA ALIMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y EL GEOVISOR AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

REFERENCIA: Invitación Pública por Mínima Cuantía No. **SBV-MC-034-2026**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN**
	(%)

3 El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5 El representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6 La sede del Consorcio es:

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _
_____ Teléfono ____
Telefax _____
Ciudad _____

FORMATO 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores :
SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA
Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3
L. C.

Objeto: "ADQUIRIR EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA CAPTURA, MEDICIÓN, REGISTRO Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES DE CALIDAD DEL AIRE, LA CAPTURA AUDIOVISUAL Y EL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA GENERACIÓN, RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PERMITA ALIMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y EL GEOVISOR AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

1. REFERENCIA: Invitación Pública por Mínima Cuantía No. **SBV-MC-034-2026**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____ _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN[1] DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**COMPROMISO (%)**

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL___.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____,
6. Quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

En constancia, se firma en_____, a los _ días del mes de de 2026.
Dirección de correo _____
Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

Dirección electrónica _____
Teléfono_____ Telefax_____ Ciudad

FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá
D.C. [fecha] Señores
SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA
Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3
L. C.

2. Proceso de Contratación: **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-034-2026.**
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

3. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

4. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-034-2026.

5. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-034-2026.**

7. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-034-2026 nos soliciten** los organismos de control de la República de Colombia.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No 5
Propuesta Económica

El proponente deberá diligenciar la oferta económica que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II, indicando el precio unitario y total de cada ítem requerido; el valor total de la oferta, IVA incluido, no podrá sobrepasar el presupuesto oficial estimado establecido en el estudio previo, so pena de rechazo; la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos, la cual se debe ajustar a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

OBJETO: "ADQUIRIR EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA CAPTURA, MEDICIÓN, REGISTRO Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES DE CALIDAD DEL AIRE, LA CAPTURA AUDIOVISUAL Y EL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA GENERACIÓN, RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PERMITA ALIMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y EL GEOVISOR AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.
1.1	**Sensor de material particulado PM10 y PM2,5 (con temperatura y humedad relativa), según el Anexo No. 4 – Anexo Técnico, o equivalente (igual o superior)**	**UNIDAD**	3	
1.2	**Fuente de poder para instalación a la intemperie**	**UNIDAD**	3	
1.3	**Tarjeta de memoria microSD**	**UNIDAD**	3	
1.4	**Soporte para instalación en pared o poste**	**UNIDAD**	3	
2	**Receptor GPS de mano (GPS + GLONASS o Galileo, brújula 3 ejes, altímetro barométrico, memoria mínima 8 GB, mapa base precargado o capacidad de cargar cartografía topográfica de Colombia, IPX7 o IP67), según el Anexo No. 4 – Anexo Técnico, o equivalente (igual o superior)**	**UNIDAD**	9	
3	**Cámara trampa 20 MP o superior, video Full HD, iluminación IR low glow o no glow, PIR mínimo 20 m, según el Anexo No. 4 – Anexo Técnico, o equivalente (igual o superior)**	**UNIDAD**	9	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO (1+2+3)				

Nota: el valor total de cada ítem corresponde a la cantidad multiplicada por el valor unitario con todos los impuestos incluidos, y el valor total de la oferta corresponde a la suma de los valores totales de los ítems 1 (subítems 1.1 a 1.4), 2 y 3, sin superar el presupuesto oficial.
El proponente manifiesta que entregará la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato: un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, y que los bienes ofertados cumplen las especificaciones del Anexo No. 4 – Anexo Técnico.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES DE ENTREGA Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Proceso de selección de Mínima Cuantía No. SBV-MC-034-2026

1. OBJETO

Adquirir equipos e instrumentos tecnológicos especializados para la captura, medición, registro y georreferenciación de información ambiental, incluyendo equipos para el monitoreo de variables de calidad del aire, la captura audiovisual y el posicionamiento geográfico, con el fin de fortalecer la generación, recolección, procesamiento y consolidación de información técnica que permita alimentar los sistemas de información ambiental y el Geovisor Ambiental del Departamento de Cundinamarca.

2. ALCANCE

El contratista deberá suministrar, transportar y entregar los bienes descritos en el presente anexo, nuevos, calibrados de fábrica (cuando aplique) y con todos sus accesorios. En el momento de la entrega, el personal mínimo descrito en el numeral 6 explicará y demostrará al supervisor del contrato el funcionamiento, la instalación y la configuración de los elementos, de manera que el supervisor verifique en la misma entrega su correcto funcionamiento. El personal mínimo se exige únicamente para la entrega y no para actividades de capacitación. El alcance no comprende obras civiles, excavaciones ni adecuaciones locativas.

3. BIENES REQUERIDOS Y CANTIDADES

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Sistema de monitoreo indicativo de material particulado PM10 / PM2,5, compuesto por: 1.1 sensor de material particulado; 1.2 fuente de poder para uso a la intemperie; 1.3 tarjeta de memoria microSD; 1.4 soporte para instalación en pared o poste	Sistema	3
2	Receptor GPS de mano (navegador portátil) para trabajo de campo	Unidad	9
3	Cámara trampa para monitoreo de fauna silvestre	Unidad	9

Nota: las cantidades anteriores deben coincidir con el presupuesto oficial (Anexo 1 – Presupuesto oficial), el formato de propuesta económica (Anexo 2 – Formato de propuesta económica / Formato 5), el Concepto Precontractual de Gastos de Inversión y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones se expresan como requisitos mínimos funcionales. Se aceptarán bienes de cualquier marca o fabricante que cumplan o superen cada característica; cualquier referencia a una tecnología o estándar debe entenderse acompañada de la expresión "o equivalente". Todos los bienes deberán ser nuevos, de fábrica, sin uso, de la última línea comercializada, libres de defectos y con los accesorios necesarios para su funcionamiento inmediato.

Ítem 1. Sistema de monitoreo indicativo de material particulado (3 sistemas)

Característica	Requisito mínimo
Parámetros	Obligatorios: PM2,5 y PM10 en µg/m³; adicionalmente temperatura y humedad relativa. Deseables, no obligatorios: PM1,0 y presión barométrica.
Principio de medición	Dispersión óptica por láser (contador óptico de partículas), con doble canal, redundancia de medición o procedimiento de control de calidad del dato documentado por el fabricante, que permita validar la consistencia del dato.
Rango de medición	Igual o superior a 0 – 500 µg/m³ para PM2,5.
Desempeño	Cada sistema deberá contar con certificado de calibración del fabricante o con informe de evaluación de desempeño publicado por un programa independiente de evaluación de sensores (p. ej., AQ-SPEC del South Coast AQMD, protocolos de la U.S. EPA para sensores, CEN/TS 17660-2) o por laboratorio acreditado, para la referencia ofertada.
Frecuencia de registro	Configurable; mínimo un dato cada dos (2) minutos.
Almacenamiento y transmisión	Registro local en microSD como respaldo y transmisión inalámbrica (WiFi 2,4 GHz u otra tecnología equivalente) hacia plataforma de visualización; datos descargables en formato abierto (CSV o equivalente).
Uso	Apto para intemperie; grado de protección o carcasa que lo resguarde de lluvia y radiación solar.
Fuente de poder	Fuente o adaptador apto para intemperie, compatible con el sensor, con cable de longitud suficiente para la instalación.
Memoria	Tarjeta microSD compatible, capacidad mínima 8 GB.
Soporte	Kit de montaje para pared o poste, en material resistente a la corrosión, con tornillería.

Documentación	Ficha técnica y manual de operación en español (o inglés con guía rápida en español).

Ítem 2. Receptor GPS de mano (9 unidades)

Característica	Requisito mínimo
Sistemas de navegación	GPS y, como mínimo, uno adicional (GLONASS o Galileo).
Sensores	Brújula electrónica de tres ejes y altímetro barométrico.
Pantalla	A color, legible bajo luz solar, mínimo 2 pulgadas (o superior).
Memoria	Interna mínima 8 GB, con ranura para tarjeta microSD o, en su defecto, memoria interna mínima de 16 GB.
Capacidad de datos	Capacidad mínima de 500 waypoints (o superior) y registro y almacenamiento de tracks.
Cartografía	Mapa base precargado o capacidad de cargar cartografía topográfica de Colombia.
Formatos	Exportación de waypoints y tracks en GPX o formato compatible con software SIG.
Resistencia	Resistente al agua, grado mínimo IPX7 o IP67 (o superior).
Energía	Funcionamiento con baterías AA o batería recargable; autonomía mínima 20 horas. Debe incluir baterías o pilas para la puesta en funcionamiento.
Conectividad	Puerto USB para transferencia de datos; incluye cable.
Accesorios	Correa o soporte de transporte, manual en español.

Ítem 3. Cámara trampa (9 unidades)

Característica	Requisito mínimo
Resolución de imagen	Mínimo 20 MP.
Video	Mínimo 1920 × 1080 (Full HD), con audio.
Iluminación nocturna	LED infrarrojo de bajo resplandor (low glow) o sin resplandor (no glow), alcance nocturno mínimo 20 m (o superior).
Sensor de movimiento (PIR)	Alcance mínimo 20 m (o superior); velocidad de disparo máxima 0,5 segundos.
Modos	Foto, video y modo híbrido (foto + video); captura por intervalos (time lapse).
Metadatos	Fecha, hora y temperatura en la imagen; numeración de cámara configurable.
Almacenamiento	Compatible con tarjetas SD de mínimo 32 GB; incluir tarjeta de 32 GB por cámara.
Energía	Baterías AA (incluidas para la puesta en funcionamiento) y entrada para fuente externa.
Protección	Carcasa resistente a la intemperie, grado mínimo IP54 o equivalente; color neutro o de camuflaje.
Fijación	Correa de sujeción y orificio para candado o cable de seguridad.

5. OBLIGACIONES TÉCNICAS DE ENTREGA

1. Entregar los bienes en el lugar, fecha y hora que señale el supervisor, asumiendo embalaje, cargue, transporte, descargue, seguros y demás costos.
2. Presentarse a la entrega con el personal mínimo exigido en el numeral 6, cuyos soportes deberán haber sido presentados.
3. Explicar y demostrar al supervisor, a través del Ingeniero Electrónico, el funcionamiento, la instalación y la configuración de los tres (3) sistemas de monitoreo indicativo de material particulado: conexión de la fuente de poder, memoria y soporte; configuración de la red inalámbrica y de la plataforma de visualización; transmisión, almacenamiento local y descarga de los datos.
4. Explicar y demostrar al supervisor, a través del profesional con especialización en Sistemas de Información Geográfica, el funcionamiento de los nueve (9) receptores GPS (sistema de coordenadas WGS84 / MAGNA-SIRGAS, captura y descarga de waypoints y tracks) y la instalación, programación y georreferenciación de las nueve (9) cámaras trampa.
5. Encender y probar cada equipo en presencia del supervisor, para que este verifique su correcto funcionamiento en la entrega.
6. Entregar los manuales, fichas técnicas, certificados de calibración o desempeño (cuando apliquen), certificados de garantía y la relación de seriales de cada equipo.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer, como mínimo, de los siguientes dos (2) profesionales, quienes intervendrán únicamente en el momento de la entrega para explicar y demostrar al supervisor el funcionamiento de los elementos; este personal no tiene a su cargo actividades de capacitación. Los soportes de estos profesionales se entregarán al supervisor para su verificación antes de la entrega. El costo del personal que interviene en la entrega se entiende incluido en los precios unitarios ofertados. Este personal es una condición de ejecución del contrato y no otorga puntaje, toda vez que en la mínima cuantía la selección recae en la oferta de menor precio que cumpla las condiciones

de la invitación. El contratista podrá reemplazar a un profesional solo con autorización previa del supervisor y por otro de perfil igual o superior.

Perfil 1. Ingeniero Electrónico – Explicación en la entrega de los sensores de calidad del aire

Requisito	Descripción
Formación académica	Título profesional en Ingeniería Electrónica.
Matrícula profesional	Matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), con certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios no mayor a noventa (90) días.
Experiencia profesional	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Experiencia específica	Participación en mínimo un (1) proyecto o contrato de instalación, configuración o mantenimiento de sensores, estaciones de monitoreo ambiental o meteorológico, instrumentación electrónica, telemetría o sistemas IoT.
Funciones	En el momento de la entrega: a) Explicar y demostrar al supervisor el funcionamiento de los tres (3) sistemas de monitoreo. b) Explicar la forma de instalación de los sensores, la fuente de poder y los soportes (altura, exposición, energía y conectividad). c) Demostrar la configuración de la red inalámbrica, el registro en la plataforma y el almacenamiento local de datos. d) Exhibir la calibración o certificación de desempeño y verificar con el supervisor la coherencia de las lecturas. e) Explicar la descarga e interpretación básica de los datos y el mantenimiento básico.
Soportes	Copia del diploma o acta de grado; copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia del COPNIA; certificaciones de experiencia con nombre del contratante, objeto, funciones, fechas de inicio y terminación; hoja de vida; carta de compromiso de disponibilidad firmada.

Perfil 2. Profesional con especialización en Sistemas de Información Geográfica – Explicación en la entrega de los GPS y las cámaras trampa

Requisito	Descripción
Formación académica	Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, ingeniería ambiental, ingeniería forestal, ingeniería de sistemas, geografía, biología, ecología o afines.
Posgrado	Título de especialización (o superior) en Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Geoinformática o Teledetección.
Matrícula profesional	Matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando la profesión la exija por ley, con certificado de vigencia.
Experiencia profesional	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.
Experiencia específica	Participación en mínimo un (1) proyecto o contrato relacionado con georreferenciación en campo con GPS, levantamiento o procesamiento de información geográfica, o monitoreo de biodiversidad con cámaras trampa.
Funciones	En el momento de la entrega: a) Explicar y demostrar al supervisor el funcionamiento de los receptores GPS: encendido, adquisición de satélites, sistemas de coordenadas (WGS84 / MAGNA-SIRGAS), captura de waypoints y tracks, navegación y descarga de datos. b) Explicar la integración de los datos en software SIG y en el Geovisor Ambiental del Departamento. c) Explicar y demostrar la instalación y programación de las cámaras trampa: altura, orientación, sensibilidad del sensor, modo de captura e intervalos. d) Explicar la georreferenciación de las cámaras con los GPS suministrados y la descarga de la información.
Soportes	Copia del diploma o acta de grado del pregrado y de la especialización; matrícula profesional y vigencia, cuando aplique; certificaciones de experiencia con nombre del contratante, objeto, funciones, fechas de inicio y terminación; hoja de vida; carta de compromiso de disponibilidad firmada.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

7. ENTREGABLES

No.	Entregable	Responsable
1	Acta de entrega de los bienes con relación de seriales, marcas y referencias.	Contratista
2	Constancia, incluida en el acta de entrega, de la explicación y demostración del funcionamiento de los sensores realizada al supervisor.	Ingeniero Electrónico
3	Constancia, incluida en el acta de entrega, de la explicación y demostración del funcionamiento de los GPS y de la instalación de las cámaras trampa realizada al supervisor.	Profesional especialista en SIG
4	Manuales, fichas técnicas, certificados de calibración o desempeño y certificados de garantía.	Contratista

8. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO

Los bienes se entregarán en el municipio de Ubaté (Cundinamarca), en los sitios que indique el

supervisor. El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Con la oferta, el proponente manifiesta por escrito que entregará los bienes dentro de este plazo.

9. GARANTÍA COMERCIAL Y SOPORTE

Todos los bienes deberán contar con garantía del fabricante o del proveedor por un término mínimo de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento, con reposición del bien cuando el defecto no pueda corregirse. Durante la garantía el contratista deberá atender las solicitudes de soporte en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Esta garantía es independiente de la garantía de calidad exigida mediante póliza por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato y vigencia de un (1) año.

10. RECIBO A SATISFACCIÓN

El supervisor expedirá el recibo a satisfacción una vez verifique la entrega completa de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones, el funcionamiento de los equipos conforme a la explicación y demostración recibida del personal mínimo en la entrega, y la entrega de todos los productos del numeral 7.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 7
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SBV-MC-034-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE. Adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "ADQUIRIR EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA CAPTURA, MEDICIÓN, REGISTRO Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES DE CALIDAD DEL AIRE, LA CAPTURA AUDIOVISUAL Y EL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA GENERACIÓN, RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PERMITA ALIMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y EL GEOVISOR AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **-** LA **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1**.**2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1**.**3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la aceptación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1**.**4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año 2026.

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No. 7.A COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SBV-MC-034-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "ADQUIRIR EQUIPOS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA CAPTURA, MEDICIÓN, REGISTRO Y GEORREFERENCIACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, INCLUYENDO EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES DE CALIDAD DEL AIRE, LA CAPTURA AUDIOVISUAL Y EL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA GENERACIÓN, RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA QUE PERMITA ALIMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y EL GEOVISOR AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la aceptación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año 2026.

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 8- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

(Firma – post firma representante legal o apoderado)

Proponente:
Documento de Identidad:

FORMATO No 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado de esos datos]

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
Calle 26 No. 51-53
Bogotá D.C.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde de lo siguiente:

1) El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el acápite «CRITERIOS DE DESEMPATE», factores 2, 3, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en condición de discapacidad, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en condición de discapacidad, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el acápite «CRITERIOS DE DESEMPATE», factores 2, 3, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en condición de discapacidad, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Gobernación de Cundinamarca para la atención al público: la línea telefónica (601) 749 0000, el correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co y el Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU), ubicado en la Calle 26 No. 51-53, Torre de Salud, piso 2, Bogotá D.C., cuya información puedo consultar en www.cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.cundinamarca.gov.co/terminos-y-condiciones y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]